



Resolución Administrativa N° /32 -2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 10 OCT. 2019

VISTO: el Informe N° 1047-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° /32 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 32 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 1047-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 10 de Octubre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo sexta modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se Incluye el “Servicio de alquiler de equipos de cómputo para la Sede Central del Programa Nacional Cuna Más, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por un monto de S/ 282,120.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veinte y 00/100 soles), la “Adquisición de cartillas de experiencia de aprendizaje para el servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Mas, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por un monto de S/. 179,617.17 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete y 17/100 soles) y “Servicio de consultoría para el levantamiento de información de la evaluación de impacto del Piloto de Mejora de la Atención Integral en el Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas”, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por un monto de S/. 399,963.12 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 12/100 soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° /32 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del Coordinador de Logística.

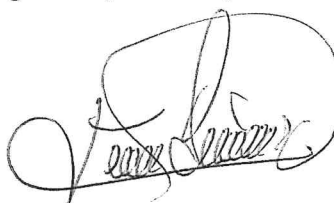
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



IRENE SUAREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 132 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”	S/ 282,120.00	INCLUSIÓN
Adjudicación Simplificada	1	“ADQUISICION DE CARTILLAS DE EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”	S/ 179,617.17	INCLUSIÓN
Adjudicación Simplificada	1	“SERVICIO DE CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE LA EVALUACION DE IMPACTO DEL PILOTO DE MEJORA DE LA ATENCION INTEGRAL EN EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”	S/ 399,963.12	INCLUSIÓN





Resolución Administrativa N° /29 -2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 03 OCT. 2019

VISTO: el Informe N° 1004-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° /29 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° /29 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

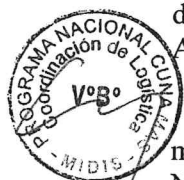
Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 1004-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 03 de Octubre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo quinta modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se Incluye el servicio de consultoría de “Estudio de Validez de la Herramienta de Medición del Desarrollo Infantil Temprano (Escala de Desarrollo Infantil- ESDI) del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por un monto de s/ 295,390.00 (Doscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del Coordinador de Logística.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

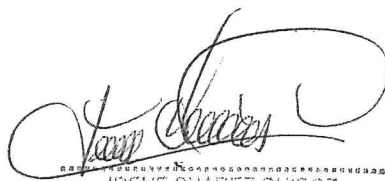
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

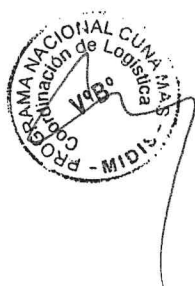
Regístrese y comuníquese.


IRENE SUAREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° /29 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE “ESTUDIO DE VALIDEZ DE LA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO” (ESCALA DE DESARROLLO INFANTIL)- ESDI DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”	S/ 295,390.00	INCLUSIÓN





Resolución Administrativa N° /28 -2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 02 OCT. 2019

VISTO: el Informe N° 991-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 128 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 128 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

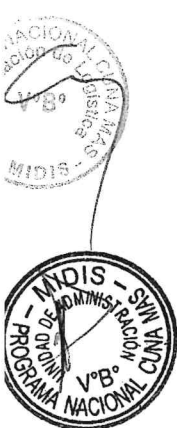
Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 991-2019-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 01 de Octubre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo cuarta modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se Incluye: “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional Cuna Más – PNCM”, utilizando el procedimiento de selección de Contratación Directa, hasta por un monto de s/ 42 000,00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad Territorial de Junín del Programa Nacional Cuna Más – PNCM”, utilizando el procedimiento de selección de Contratación Directa, hasta por un monto de s/ 42 000,00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), y la Adquisición de calzado (sandalias) para actores comunales del servicio diurno del Programa Nacional Cuna Más, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por un monto de s/ 122 676,00 (Ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del Coordinador de Logística.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 128 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




IRENE SUAREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 128 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Contratación Directa	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 42,000.00	INCLUSIÓN
Contratación Directa	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 42,000.00	INCLUSIÓN
Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICIÓN DE CALZADO (SANDALIAS) PARA ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 122,676.00	INCLUSIÓN

